



**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE
DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
CARRERA DE COMERCIO EXTERIOR**

**MODALIDAD COMPLEXIVO PREVIO A LA OBTENCIÓN
DEL TÍTULO
DE**

LICENCIADO EN COMERCIO EXTERIOR

CASO DE ESTUDIO

**IMPORTACIÓN DE LAPTOPS CON GARANTIA POR PARTE DEL
VENDEDOR**

AUTOR

FIERRO AGUILERA MARLON PARIS

GUAYAQUIL

2025



FIERRO AGUILERA MARLON PARIS

9%
Textos
sospechosos



6% Similitudes
3% similitudes entre comillas
4% entre las fuentes mencionadas
2% Idiomas no reconocidos (ignorado)
3% Textos potencialmente generados por la IA

Nombre del documento: FIERRO AGUILERA MARLON PARIS .docx
ID del documento: e17d0c52deec8734de871193a95d02db63bac032
Tamaño del documento original: 1,34 MB

Depositante: Hector Duarte Suarez
Fecha de depósito: 29/8/2025
Tipo de carga: interface
fecha de fin de análisis: 29/8/2025

Número de palabras: 4290
Número de caracteres: 30.179

Ubicación de las similitudes en el documento:



Fuentes principales detectadas

Nº	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	www.aduana.gob.ec 31 fuentes similares	6%		Palabras idénticas: 6% (280 palabras)
2	Documento de otro usuario #1825f8 Viene de de otro grupo 28 fuentes similares	5%		Palabras idénticas: 5% (233 palabras)
3	www.aduana.gob.ec 29 fuentes similares	5%		Palabras idénticas: 5% (201 palabras)
4	www.studocu.com 2 Reglamento Regimenes Aduaneros y Garantia - Art. 117.- ... 14 fuentes similares	4%		Palabras idénticas: 4% (172 palabras)
5	www.ulvr.edu.ec 2 fuentes similares	3%		Palabras idénticas: 3% (151 palabras)

Fuentes con similitudes fortuitas

Nº	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	blog.nowports.com Top 5 de los Incoterms más usados a nivel internacional y p... https://blog.nowports.com/es/top-5-de-los-incoterms-mas-usados-a-nivel-internacional-y-por...	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (40 palabras)
2	Documento de otro usuario #2af02c Viene de de otro grupo	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (34 palabras)
3	repositorio.ulvr.edu.ec http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/7572/1/TC-ULVR-0475.pdf	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (37 palabras)
4	creditos-documentarios.es Garantías Internacionales Créditos Documentarios https://creditos-documentarios.es/garantias-internacionales	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (30 palabras)
5	biblioteca.uteg.edu.ec http://biblioteca.uteg.edu.ec:8080/bitstream/handle/123456789/1345/Análisis del Impacto de de...	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (26 palabras)

Fuentes mencionadas (sin similitudes detectadas)

Estas fuentes han sido citadas en el documento sin encontrar similitudes.

1	https://www.atlantic.edu.ec/ojs/index.php/mundor/article/view/244
2	https://www.gobiernoelectronico.gob.ec
3	https://www.defensa.gob.ec
4	https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf
5	https://www.flup.es/avances-de-la-tecnologia-en-la-educacion/

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES

El estudiante egresado Marlon Paris Fierro Aguilera, declaro bajo juramento, que la autoría del presente Caso de Estudio, IMPORTACIÓN DE LAPTOPS BAJO EL RÉGIMEN DE IMPORTACION A CONSUMO, corresponde totalmente a él suscrito y me responsabilizo con los criterios y opiniones científicas que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada.

De la misma forma, cedo los derechos patrimoniales y de titularidad a la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, según lo establece la normativa vigente.

Autor

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, overlapping loops and strokes, likely representing the name Marlon Paris Fierro Aguilera.

Firma:

Fierro Aguilera Marlon Paris

C.I.: 0930501531

ÍNDICE

ÍNDICE GENERAL

I.	INTRODUCCIÓN	1
1.1.	Antecedentes	1
1.2.	Objetivos	7
1.2.1.	Objetivo general	7
1.2.2.	Objetivo específico	7
1.3.	Preguntas de Investigación	7
1.3.1.	Pregunta General	7
1.3.2.	Preguntas Específicas	8
1.4.	Descripción del caso de estudio	8
II.	ANÁLISIS	10
III.	PROPUESTA	15
IV.	CONCLUSIONES	17
V.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	18

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	11
Tabla 2	12
Tabla 3	12
Tabla 4	13

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Figura 1.	10
----------------	----

ÍNDICE DE ANEXOS

1. Anexo 1. - Liquidación de tributos a aduana	21
2 Anexo 2. - Factura commercial	22
3. Anexo 3. - AIR WAYBILL	23
4. Anexo 4. - DECLARACION ADUANERA DE IMPORTACION.....	24
5. Anexo 5. – CARTA DE GARANTIA	27

I. INTRODUCCIÓN

1.2. Antecedentes

En el Comercio Internacional, es indispensable conocer acerca de los diferentes tipos de negocios si lo que queremos es ser líderes dentro de un mercado. Es por eso que, en el presente caso práctico, se verá en concreto cómo el Régimen 10 de importación a consumo ayudará en la importación de las laptops con la respectiva garantía de parte del exportador y cómo podemos aprovechar al máximo las ventajas de este régimen, y con ello posicionarnos dentro del mercado local.

SENAE (2025), explica que “pueden importar todas las Personas Naturales o Jurídicas, ecuatorianas o extranjeras radicadas en el país que hayan sido registrados como importador en el sistema ECUAPASS y aprobado por el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador.”

Se debe tener en cuenta que internacionalmente todos los mercados compiten entre ellos, lo que quiere decir que se debe estar completamente informado y saber a quién poder ofertar las mercancías una vez estén listas para su fin. No obstante, una vez que se tenga planificada la ruta o plan de trabajo, se podrá adecuar las normativas que necesitarán para lograr la meta.

El Régimen de Importación Consumo es el régimen más común en los Negocios Internacionales y sobre todo en el Comercio Exterior. Los países latinoamericanos, y extranjeros, usan el régimen 10, ya sea por conveniencia o por desconocimiento de los demás.

Una guía directa es la que se tiene en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y donde consta todos sus artículos que se debe cumplir durante los ejercicios aduaneros:

Art. 1.- Ámbito. - Se rigen por la presente normativa todas las personas naturales y jurídicas y demás formas asociativas que desarrollen una actividad productiva, en cualquier parte del territorio nacional. El ámbito de esta normativa abarcará en su aplicación el proceso productivo en su conjunto, desde el aprovechamiento de los factores de producción, la transformación productiva, la distribución y el intercambio comercial, el consumo, el aprovechamiento de las externalidades positivas y políticas que desincentiven las externalidades negativas. Así también impulsará toda la actividad productiva a nivel nacional, en todos sus niveles de desarrollo y a los actores de la economía popular y solidaria; así como la producción de bienes y servicios realizada por las diversas formas de organización de la producción en la economía, reconocidas en la Constitución de la República. De igual manera, se regirá por los principios que permitan una articulación internacional estratégica, a través de la política comercial, incluyendo sus instrumentos de aplicación y aquellos que facilitan el comercio exterior, a través de un régimen aduanero moderno transparente y eficiente. (COPCI, 2019, pág. 4)

Dentro del mismo documento, explica la importación a consumo, dando una información más técnica y concisa de este régimen.

Art. 147.- Importación para el consumo. - Es el régimen aduanero por el cual las mercancías importadas desde el extranjero o desde una Zona Especial de Desarrollo Económico pueden circular libremente en el territorio aduanero, con el fin de permanecer en él de manera definitiva, luego del pago de los derechos e impuestos a la importación, recargos y sanciones, cuando hubiere lugar a ellos, y del cumplimiento de las formalidades y obligaciones aduaneras.” (COPCI, 2019, pág. 73)

Se debe tener presente la normativa del Reglamento al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, herramienta fundamental para el

procedimiento de las normativas. Dentro de sus artículos también brinda información más detallada de dicho régimen, donde se evidencia un poco más de detalle dentro de este artículo, brindando una amplitud de regulaciones y concordancias con otros Códigos.

Art. 120.- Importación para el consumo. - (Reformado por el Art. 13 del D.E. 1343, R.O. 971-S, 27-III-2017). - Es el régimen aduanero de ingreso definitivo de mercancías al país, cuyos procedimientos para su aplicación serán establecidos por el director general del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. Las mercancías ingresadas bajo este régimen podrán circular libremente en el Territorio ecuatoriano una vez satisfecha la obligación tributaria aduanera. Las sanciones derivadas del proceso de despacho se sustanciarán e impondrán conforme al procedimiento establecido para el efecto. Bajo ninguna circunstancia, ninguna funcionaria o funcionario del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, podrá detener el despacho de mercancías por la sustanciación, imposición, impugnación, recurso o cobro de una sanción administrativa, salvo en los casos que el procedimiento sancionatorio que se sustancie persiga la imposición y sanción de alguna de las contravenciones contempladas en el Código Orgánico Integral Penal, para tal efecto, dicho procedimiento sancionatorio constituye parte del proceso despacho. Las mercancías declaradas al régimen aduanero de importación para el consumo se considerarán mercancías nacionalizadas, una vez satisfecha la obligación tributaria aduanera (RCOPCI, 2024, pág. 64)

Las garantías son un factor clave cuando se está buscando importar tecnologías a un país; es por esto que se negocia este documento con sus debidos parámetros y cláusulas que se deben cumplir bajo estricto rigor para su efectividad.

Según el (ISOBI, 2022), “se denomina garantía a primer requerimiento (o

más comúnmente garantía) a cualquier compromiso firmado, como quiera que se denomine o describa, que disponga el pago contra presentación de un requerimiento conforme.

Para que las mercaderías se nacionalicen de manera correcta, se debe seguir el procedimiento adecuado para cada régimen, normalmente estas se nacionalizan cuando los tributos al Comercio Exterior se encuentran pagados, junto a multas o sanciones de haber incurrido.

Por otra parte, Mise (2024), explica que “la importación a consumo es el régimen aduanero por el cual las mercancías ingresan al país libremente desde el extranjero, con el fin de permanecer de manera definitiva luego del pago de los tributos.”

En las importaciones bajo este mismo régimen, el importador puede negociar en que término las mercancías van a ser exportadas desde origen, para eso existen los INCOTERMS, que son los términos de negociaciones internacionales, creados para saber quién se hace cargo de las mercancías, el riesgo que asumen y hasta donde lo asumen.

Según García (2021), “Incoterms, abreviatura de "International Commercial Terms", son un conjunto de reglas internacionales que establecen responsabilidades específicas para el comprador y el vendedor en una transacción comercial.

El propósito que tienen los Incoterms es para evitar discrepancias en los contratos, se define quien asume los costos, riesgos y logística en las etapas del movimiento de los bienes.

“Actualmente, los incoterms son 11, los cuales cuatro de ellos están diseñados específicamente para el transporte marítimo, los siete restantes se

aplican a la carga que se entrega a través de cualquier medio de transporte, incluido el marítimo.” (DHL, 2021)

La ventaja que se obtiene importando este tipo de productos se ve reflejado en el monto del arancel que se debe cancelar. Para este ejercicio aduanero, la partida arancelaria tiene un impuesto del cero por ciento.

Para el caso de las laptops, los importadores se ven beneficiados, ya que, según el sistema armonizado de la séptima enmienda del Ecuador, el cual se encuentra vigente, dice que para la partida 84.71.30.00.00, Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador; tiene un impuesto de 0%, por lo que, nos beneficiaría al máximo. (Republica del Ecuador Comité de Comercio Exterior, 2023, pág. 340)

El equipo permite un mejor desempeño personal en actividades matutinas y rutinarias que una persona desempeñan día a día. Siendo importante para diferentes ámbitos en negociaciones, trabajos o vida diaria.

Las laptops son multifuncionales ya que pueden servir para múltiples tareas o incluso para los usuarios más avanzados pueden crear sus propios softwares los estudiantes y los profesionales de diferentes áreas, los aparatos tecnológicos como las computadoras portátiles, han hecho la comunicación de persona a persona muy sencilla ya que a través de esta tecnología uno se puede comunicar sin necesidad de estar de frente a la otra persona, los beneficios de la computadora para la sociedad y la vida cotidiana son el conjunto de ventajas que se obtienen de uno de los inventos más importantes de los últimos años, debido a la diversidad de aplicaciones que tiene en los campos del desarrollo humano. (Equipo Editorial, 2022)

Las soluciones que podemos obtener con estas computadoras portátiles varían según el contexto en que se las está usando. Siendo así para progresos continuos dentro del trabajo, para análisis sistémicos o para la educación y enseñanza virtual.

El uso de estas herramientas, ayuda el avance y progreso, al usarlas dan paso a diferentes tipos de soluciones según en qué sector la utilicen ya sea en productividad, educación, defensa, etc., la tecnología ha permitido a los estudiantes el acceso a un gran volumen de información a través de Internet y ha proporcionado la posibilidad de ampliar su formación desarrollando su autonomía, a la vez que mejora sus habilidades o capacidades, del mismo modo, los alumnos muestran una actitud más positiva y tienen una mayor motivación cuando su desarrollo académico está relacionado con el mundo digital, permitiéndoles afianzar mejor sus conocimientos y aprender con mayor desenvoltura. (Flup, 2021)

La realidad es que hay muchos beneficios al contar con una laptop, ya que es un instrumento que permite la elaboración de trabajos en cualquier lugar.

Hay ventajas en escoger las Laptops para el uso diario, ya que permiten trabajar con ellas desde cualquier sitio gracias a su portabilidad. Tienen más potencia y son compactas gracias a su rendimiento y diseños. Además que tienen la duración de su batería alargados los cuales han sido una gran ayuda para aquellos que tienen largas jornadas. (Peña, 2023)

Una de las razones por la cual la tecnología ha avanzado rápido, se debe a las computadoras portátiles, las cuales jugarán un papel importante en el futuro y será una herramienta fundamental para el día a día.

Las computadoras en el futuro jugarán un papel muy importante en el

entorno diario, ya que permitirá a través de la automatización mejorada, hacer tareas más complejas. Esto gracias al avance de las IA y el Internet de las cosas (IOT) lo cual va a ser beneficioso a largo plazo además de ser una opción de negocio sostenible en el cambio constante de las actualizaciones de equipos tecnológicos. (Landon Technologies, 2023)

1.3. Objetivos

1.3.1. *Objetivo general*

Analizar la operatividad aduanera de Laptops bajo el régimen de Importación a Consumo con el fin de determinar el cumplimiento del proceso y normativas vigentes.

1.3.2. *Objetivo específico.*

- Analizar los procesos de la importación a consumo para las importaciones de laptops a Ecuador en base a la normativa ecuatoriana vigente.
- Describir el flujo logístico de la importación a consumo por vía aérea, desde el proveedor hasta la entrega final al importador.
- Identificar si se incurrió a errores dentro de cada etapa del trámite aduanero.

1.4. Preguntas de Investigación

1.4.1. *Pregunta General*

¿Cómo se analiza la operatividad aduanera de Laptops bajo el régimen de Importación a Consumo para determinar el cumplimiento del proceso y normativa vigente?

1.4.2. Preguntas Especificas

- ¿Cuál es el proceso de importación de laptops bajo el régimen de Importación a Consumo?
- ¿Cómo se desarrolla el flujo logístico de la importación a consumo por vía aérea?
- ¿Qué errores pueden identificarse en el trámite aduanero?

1.5. Descripción del caso de estudio

El presente caso de estudio se enfoca en el proceso de la importación a consumo de Laptops con garantía de parte del proveedor para la distribución en el país y como se desarrolló el proceso aduanero con el agente de aduanas y la consolidadora de carga. Un producto de alta demanda debido a las nuevas tecnologías que han venido surgiendo y a las nuevas formas de educación, trabajo y estudio. Este trabajo logístico forma parte de la cadena de suministros de una empresa de tecnologías que se enfoca en la venta de aparatos electrónicos.

La mercadería vino por vía aérea, lo que significa que la llegada de las mercancías fue más rápida en comparación con la vía marítima, por ende, tanto el exportador como el importador mantuvieron una comunicación constante, pieza fundamental para este proceso. Este procedimiento se llevó a cabo a partir del proveedor de Estados Unidos. Este debe garantizar que el producto sea de buena calidad ofreciendo una garantía válida hasta un año respetando las cláusulas que se den en la misma, otorgando también los papeles para constatar en la importación, la factura comercial y Air Way Bill en este caso por ser aéreo, y otros documentos habilitantes, los cuales no fueron presentados en la Declaración debido a que no son requeridos como documentos de control previo, según lo estipulado en la subpartida al momento de importarlos y nacionalizarlos.

Durante la logística de este trámite se constató que, dentro de la factura comercial, en la declaración aduanera de importación DAI y durante toda la parte de digitación del trámite, se verificó y se aceptó que el trámite se declarara bajo el incoterm FOB aun así la compra fue vía aérea. Esto sucede porque, si bien es cierto, el término FOB es un término solo y solamente para vía marítima (buques), SENA no tomó en cuenta esta variación debido a que no es un impedimento logístico.

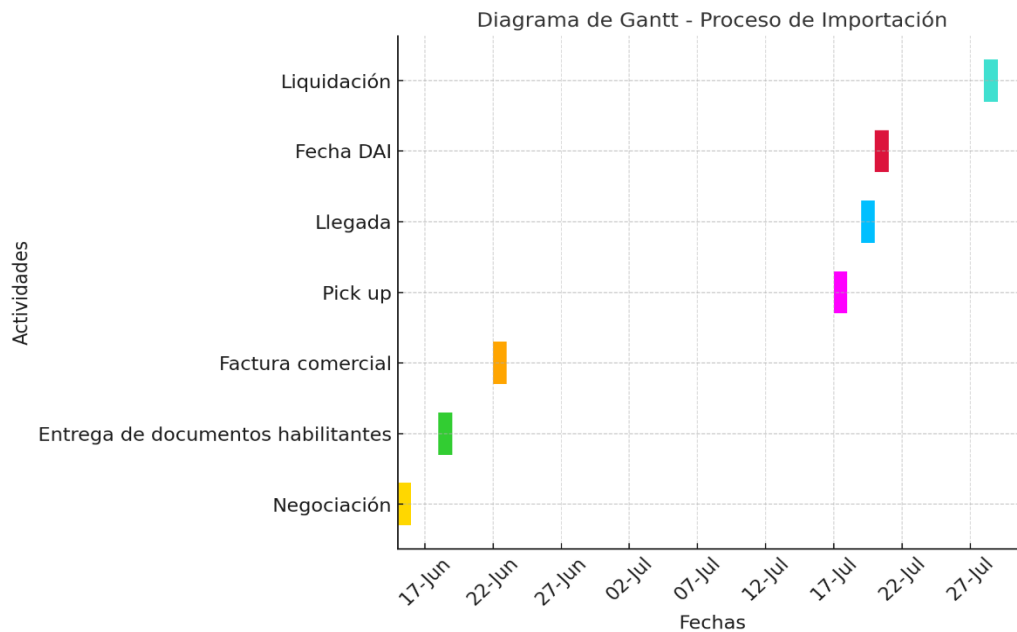
Este trámite cumple con la normativa vigente que expresa el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, y va de la mano con el Reglamento del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, consta operatividad dentro del mismo.

Se detalla el proceso logístico y los pagos que se han realizado durante el ejercicio del trámite en cuestión. Mismos que se verán reflejados al momento de contar la liquidación, honorarios y gastos adicionales por concepto de gastos internos

II. ANÁLISIS

Figura 1.

Importación de laptops desde Estados Unidos a Ecuador



Nota: Procedimiento de la importación de laptops y documentación.

Elaborado por: Fierro 2025)

Para el inicio del presente análisis, del régimen de importación a consumo, corresponde a un ejercicio Aduanero ejecutado un agente de aduana para la respectiva nacionalización del producto importado desde Estados Unidos, los cuales son para la comercialización dentro del país.

La operación aduanera de la importación fue planificada y presentada ante el Servicio Nacional de Aduana para su respectivo análisis siguiendo la normativa vigente del caso en cuestión, el cual refleja en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI) de forma que en el proceso no hubo errores dentro del mismo.

La negociación por parte del cliente en conjunto con el proveedor de las mercancías se dio a cabo el 10 de junio. Durante este periodo de tiempo se discutieron acerca de los términos de la negociación, la partida arancelaria, las garantías, cláusulas y requisitos a cumplir por parte de las los involucrados. A su vez, se contrata un intermediario entre el cliente y el vendedor para la tramitación de documentos habilitantes, factura comercial, Air WayBill y demás información que serán de vital importancia gracias a la comunicación efectiva entre estos.

Tabla 1.

Partida arancelaria de Laptops

Régimen Arancelario	
Subpartida Arancelaria	8471.30.00.00
Arancel Ad-Valorem	0%
Arancel Especifico	\$0.00
FODINFA	0,50%
I.V.A.	15%
I.C.E.	0%

Fuente: Sistema Armonizado de Codificación y Clasificación de Mercancías (2025)

Elaborado por: Fierro (2025)

La ventaja que se tiene al traer este tipo de mercadería bajo el régimen 10 es que tenemos la exoneración de los tributos ya que la partida 8471.30.00.00 mantiene un arancel del 0% como se dijo anteriormente. Es por esto que, en este ejercicio, se vio beneficiado en cierta parte el importador.

Con fecha del 22 de junio de 2024, se hizo efectiva la factura comercial, documento importante para presentar en el SENAE. Dicho documento también es necesario para la digitación del agente de aduana, constituye uno de los documentos habilitantes solicitados por el sistema aduanero Ecuapass. Una vez cancelado el valor de los tributos aduaneros, se obtiene salida autorizada y posterior a la movilización interna y debido uso las mercancías.

Tabla 2.

Valor pagado en Aduana				
Descripción	FOB	Flete	Seguro	Valor en Aduana
Laptops DLL x20	\$300.00xU	\$434,38	\$60	\$6,494.38

Fuente: DAI (2024)

Elaborado por: Fierro (2025)

La consolidadora de carga en el exterior recogió las mercancías el 17 de julio de 2024, siendo esto importante ya que la fecha máxima de embarque fue el 18 de julio del mismo año, por lo que se evitó un reembarque de la mercadería, evitando así un retraso logístico.

El pago de las mercaderías se hizo a través del banco Internacional, el cual tiene convenio a nivel internacional con distintos países, puesto que, durante la negociación, se requería el pago una vez entregado la factura comercial.

La consolidadora de carga contratada para el ejercicio aduanero, recibe los documentos habilitantes y estos son pasados al cliente y al agente de aduanas para su respectiva digitación y presentación en el sistema Ecuapass. Como se observa en los anexos compartidos.

El trámite una vez digitado, es presentado a la SENAE, transmitido y, por ende, el nacimiento de la obligación Aduanera se hace efectiva por medio de una liquidación.

Tabla 3.

Tributos al Comercio Exterior

Tributo	Liberación	Cantidad pagada
FODINFA	\$0.00	\$32,47
IVA	\$0.00	\$979,02

Fuente: DAI (2024)

Elaborado por: Fierro (2025)

Culminado el pago de la liquidación aduanera y respectivos tributos al comercio exterior, Aduana procede a dar la salida autorizada de las mercancías, las cuales, para su correcta extracción del aeropuerto, el auxiliar de aduana debe estar presente junto al conductor designado que se haya contratado.

El conductor puede ingresar una vez se haya mandado el correo correspondiente a el terminal de cargas para su ingreso. Las mercancías se cargan delante del auxiliar de aduanas y una vez culminado el cargue, las mercancías van hacia las bodegas del cliente para su respectiva distribución.

El total que el importador pagó por el trámite se basó en lo cancelado por las mercancías junto a los tributos del comercio exterior, el valor que cobró tanto el agente de aduana, la consolidadora y el almacenaje en las bodegas del aeropuerto, adicionalmente se incurren gastos generales por motivo de transporte interno, y gastos de operación.

Tabla 4.

Descripción	Monto	Descuentos	Cantidad pagada
Valor en Aduana	\$6494,38	\$0,00	\$6494,38
Tributos	\$1011,49	\$0,00	\$1011,49
Consolidadora	\$376,86	\$0,00	\$376,86
Agente de Aduana 60%	\$324,30	\$0,00	\$324,30
SBU+IVA			
Almacenaje	\$60.00	\$0,00	\$60.00
Gastos generales	\$250,00	\$0,00	\$250,00
Total	\$8516,03	\$0,00	\$8516,03

Costo de la mercadería global

Nota: Costo total por las mercancías (2024)

Elaborado por: Fierro (2025)

En todo el proceso aduanero, se verifico que cumpliera con la normativa vigente del régimen 10, ya que no hubo error alguno al momento de nacionalizar la carga ni al momento de la compra ya que la partida arancelaria para laptops no

necesita ningún requisito, tampoco tiene impedimentos, no tiene recargo del ICE, no quiere documentación de control previo y tampoco requiere certificación de origen.

III. PROPUESTA

Con referencia al trámite expuesto, y bajo el régimen de importación a consumo de Laptops, se sustentó de manera correcta, detallada y eficaz los procesos de parte del agente de aduana y del importador, por lo cual se pudo evidenciar ante la aduana los documentos habilitantes necesarios para esta importación, el pago de tributos correspondientes y la salida autorizada con éxito. Al no presentar novedades con el trámite, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador dio por culminado y por nacionalizar la mercancía.

Para efectos aduaneros, la mercancía cumplió con las normativas que dicta el régimen 10, además la partida arancelaria para Laptops no requiere documentos de control previos, no requiere impuestos adicionales y el valor a pagar por arancel es de cero por ciento. Esto hizo que el trámite se facilitara en la mayoría

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador determinó en efecto que el trámite fue elaborado de una manera correcta al no haber observaciones de parte de este ente, hubo una buena comunicación entre el agente de aduana, el cliente y la consolidadora, lo cual garantizó un trámite eficaz.

Para mantener este ritmo, se propone trabajar de la misma manera en que se ha trabajado, con el único cambio de cambiar el término de negociación de FOB a CPT, ya que es uno de los Incoterms más adecuados para el transporte aéreo, ofreciendo una alternativa similar al FOB, pero aplicable a esta modalidad y con el único cambio de que se necesitará una carta de gastos para corroborar cualquier gasto que se haya generado durante la operación en origen o solventar algún costo adicional por importación.

Con esta propuesta, se centra en la corrección del término de negociación

ya que, al ser un término incorrecto para la vía aérea, puede haber cierta discrepancia con el SENAE. Dando así también un mejor perfil al momento de seguir importando las mercaderías que se requieran. Es por eso que además de centrarse en la corrección del término de negociación, busca un sentido más global ante la aduana y de esa manera fortalecer la relación empresarial con el Estado.

IV. CONCLUSIONES

En resumen, se evaluó el proceso seguido durante el trámite aduanero de importación de laptops desde Estados Unidos a Ecuador identificándose el cumplimiento de la normativa aplicable salvo por un error técnico al momento de hacer la presentación de los documentos en la SENAE. Dicho error consistió en la utilización del término FOB para un embarque aéreo, cuando el Incoterm correcto debió ser CPT o CIP. Sin embargo, SENAE no observó el error y permitió la nacionalización de la carga sin demoras.

En la descripción del flujo logístico, no se evidenciaron errores por parte del proveedor, la consolidadora de carga, tampoco por parte del agente de aduanas; por ello, la operación se desarrolló sin demoras en los tiempos de logística.

Se analizó la operatividad aduanera del régimen, constándose el cumplimiento de la normativa aplicable al procedimiento. En consecuencia, se puede afirmar que la gestión se realizó con éxito, sin generar afectaciones a la logística ni al trámite en cuestión.

Así mismo, se determinó el cumplimiento de la normativa aduanera que dispone el COPCI y su reglamento. La compilación de información de estas herramientas ayudó a garantizar la vigencia de las disposiciones aduaneras durante el ejercicio.

Finalmente, se demostró que cada fase del proceso, desde la negociación con el proveedor hasta la nacionalización del producto, se realizó correctamente. El uso del sistema Ecuapass y la coordinación de las partes responsables dentro del trámite permitieron que la operación fuera exitosa.

V. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Astudillo y Reyner. (2024).

<https://www.atlantic.edu.ec/ojs/index.php/mundor/article/view/244>. Obtenido de <https://www.atlantic.edu.ec/ojs/index.php/mundor/article/view/244>.

CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION, C. E. (2015).

<https://www.gobiernoelectronico.gob.ec>. Obtenido de <https://www.gobiernoelectronico.gob.ec/wp-content/uploads/2018/10/Código-Orgánico-de-la-Producción-Comercio-e-Inversiones-Copci.pdf>

COPCI. (31 de diciembre de 2019). Servicio Nacional De Aduanas del Ecuador.

Obtenido de COPCI: <https://www.aduana.gob.ec/gacnorm/data/CODIGO-ORGANICO-DE-LA-PRODUCCION-COMERCIO-E-INVERSIONES.pdf>

DHL. (2021). DHL. Obtenido de Explicacion de los Incoterms: <https://www.dhl.com/ec-es/home/transporte-de-envios/centro-educativo-para-el-transporte-de-carga/incoterms-explicados.html>

ECUADOR, C. D. (2021). CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR 2008.

Obtenido de <https://www.defensa.gob.ec>: https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf

Equipo Editorial. (2022). Lifeder. Obtenido de Beneficios de la computadora:

<https://www.lifeder.com/beneficios-computadora/>

Flup. (10 de mayo de 2021). Flup. Obtenido de Avances de la Tecnologia en la Educacion: <https://www.flup.es/avances-de-la-tecnologia-en-la-educacion/>

García, L. (2021). NowPorts. Obtenido de Top 5 de los Incoterms más usados a nivel internacional y por qué son tan populares: <https://blog.nowports.com/es/top-5-de-los-incoterms-mas-usados-a-nivel-internacional-y-por-que-son-tan-populares#:~:text=1.,de%20transacciones%20y%20necesidades%20log%C3%A1sticas>.

ISOBI. (2022). Instituto Superior de Operaciones Bancarias Internacionales.

Recuperado el 1 de agosto de 2025, de Instituto Superior de Operaciones Bancarias Internacionales: <https://www.isobi.institute/es/definiciones->

financiación internacional/que-es-una-garantía internacional
 Landon Technologies. (2023). Landon Technologies. Obtenido de What Will Computers Look Like in the Future? Predictions & Possibilities:
<https://www.landontechnologies.com/blog/what-will-computers-and-phones-look-like-in-2030/>

Mise, J. (10 de septiembre de 2024). Importaciones Ecuador. Obtenido de Regímenes Aduaneros de Importación.

Peña, J. (2023). UNOCERO. Obtenido de 5 Ventajas de las Laptops vs PC:
<https://www.unocero.com/tecnologia/5-ventajas-de-las-laptops-vs-pc/>

RCOPCI. (19 de MAYO de 2024). Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. Obtenido de Reglamento al Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones:
<https://www.aduana.gob.ec/gacnorm/data/REGLAMENTO-AL-TITULO-DE-LA-FACILITACION-ADUANERA-PARA-EL-COMERCIO-DEL-LIBRO-V-DEL-COPCI.pdf>

República del Ecuador Comité de Comercio Exterior. (2023). República del Ecuador Comité de Comercio Exterior. Recuperado el agosto de 2025, de RESOLUCIÓN No. 002-2023: <https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/2023/03/Resolucio%C3%A9n-002-2023.pdf>

Romo, J. C. (4 de julio de 2023). <https://www.unocero.com/tecnologia/5-ventajas-de-las-laptops-vs-pc/>. Obtenido de <https://www.unocero.com/tecnologia/5-ventajas-de-las-laptops-vs-pc/>.

SENAE. (2015). Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0775-RE. Obtenido de SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR.

SENAE. (31 de diciembre de 2019).
<https://www.aduana.gob.ec/gacnorm/data/CODIGO-ORGANICO-DE-LA-PRODUCCION-COMERCIO-E-INVERSIONES.pdf>. Obtenido de <https://www.aduana.gob.ec/gacnorm/data/CODIGO-ORGANICO-DE-LA-PRODUCCION-COMERCIO-E-INVERSIONES.pdf>.

SENAE. (22 de julio de 2020). <https://www.aduana.gob.ec/servicio-al-ciudadano/para-importar/>. Obtenido de <https://www.aduana.gob.ec/servicio-al-ciudadano/para-importar/>.

SENAE. (2021). Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0038-RE. Obtenido de
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR:
<https://www.aduana.gob.ec/gacnorm/data/SENAE-SENAE-2021-0038-RE.pdf>

SENAE. (19 de MAYO de 2024).

<https://www.aduana.gob.ec/gacnorm/data/REGLAMENTO-AL-TITULO-DE-LA-FACILITACION-ADUANERA-PARA-EL-COMERCIO-DEL-LIBRO-V-DEL-COPCI.pdf>. Obtenido de

<https://www.aduana.gob.ec/gacnorm/data/REGLAMENTO-AL-TITULO-DE-LA-FACILITACION-ADUANERA-PARA-EL-COMERCIO-DEL-LIBRO-V-DEL-COPCI.pdf>.

Anexos.

1.Anexo 1. - Liquidación de tributos a aduana

Liquidación

CONTRIBUYENTE:

Numero de la liquidacion	47166187	Tipo de Identificación	RUC	Número de Identificación	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Nombre o Razon Social	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Ciudad	GUAYAQUIL	TELEFONO	
Dirección	XX				

LIQUIDACION ADUANERA:

CONCEPTO		Liquidación de Aduana	Valor liberado	Valor a Pagar	Valor Garantizado	Diferencia a pagar no garantizada
A.	Derechos arancelarios					
	ARANCEL ADVALOREM	0	0	0		
	ARANCEL ESPECIFICO	0	0	0		
	ANTIDUMPING	0	0	0		
B.	Impuestos					
	FONDIRFA	32.470	0	32.470		
	ICE ADVALOREM	0	0	0		
	ICE ESPECIFICO	0	0	0		
	IVA	979,020	0	979,020		
C.	Tasas					
	Tasa de Vigilancia Aduanera	0	0	0		
D.	Recargos Arancelarios					
	SALVAGUARDIA	0	0	0		
	SALVAGUARDIA ESPECIFICA	0	0	0		
E.	Intereses					
F.	Multas					
G.	Otros					
	IMPUESTO REDIMIBLE A LAS BOTELLAS PLÁSTICAS NO RETORNABLES	0	0	0		
	TOTAL:	1011,490	0	1011,4900	0	1011,4900
Fecha/Hora de liquidación		06/08/2024	Fecha máxima de pago	08/08/2024	Banco	
Numero de Garantía			Valor liquidado	1011,4900		
Motivo Liquidación						

Observación:

Observación de Anulación:

2 Anexo 2. - Factura commercial

[illegible]

ADRESS: ST 5343, WALL STREET, LOS ANGELES

Email:adeelshareef22@gmail.com

Bill To: FredyXXXXXXXXXX

Mobile No: +593-123123123

Invoice #:SSI-786-101

Ruc: 1759449273001

Invoice Date: 22.06.2024

Incoterms:FOB

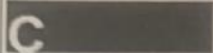
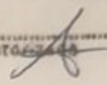
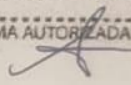
Address: Urb. Catalunya

MZ12122122XXXXX

[illegible]

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Proprietor

3. Anexo 3. - AIR WAYBILL

DHL EXPRESS WORLDWIDE		WPX 	
From:	FREIGHT CONNECT SERVICES LIMITED 40 Global Trade Point Ltd LONDON-HEATHROW, UNITED KINGDOM GB	Origen	LHR
To:	VARGAS BRAVO FREDY EDUARDO RUC 1759449273001 AV. 6 DE DICIEMBRE Y DANIEL FRITZ 91910 MACHALA, ECUADOR ECUADOR	DHL EXPRESS (ECUADOR) S.A. Llegada Vuelo N°: <u>UCG 320</u> Fecha: <u>19-07-2024</u>	
EC - GYE - KDY		Day	Time
		Firma Autorizada 	
Ref. Code	Weight (kg)	99.64 KG	Piezas
Account			4/4
PICK-UP DATE (aaaa-mm-dd)	2024-07-17		
VALOR:			
Content :	GUANTES		
AIRWAYBILL	3741228330	DHL EXPRESS (ECUADOR) S.A. Certifico que el valor del Flete es U.S.D. <u>134.33</u> FIRMA AUTORIZADA 	
			
3741228330			
(2L) EC + 480000001			
			
99299325240			

4. Anexo 4. - DECLARACION ADUANERA DE IMPORTACION



REPUBLICA DEL ECUADOR
DECLARACION ADUANERA DE IMPORTACION



Consulta de detalle de la declaración

Número de DAU	019-2024-10-01770093
---------------	----------------------

Información de general

Aduana	GUAYAQUIL - AEREO	Código de régimen	IMPORTACION A CONSUMO
Tipo de despacho	DESPACHO NORMAL	Número de despacho	
Tipo de pago	PAGO NORMAL	Fecha de Aceptación	06/08/2024 10:10:07

Información de Importador

Nombre	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Número de	RUC-XXXXXXXXXXXXXXX
Ciudad	GUAYAQUIL	Teléfono	
Dirección	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
Ciudad	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		

Información del declarante

Apellidos / nombres	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Número de	RUC-XXXXXXXXXXXXXXX
Código del declarante	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
Dirección	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		

Información de carga

Pais de procedencia	ESTADOS UNIDOS	Código de endoso	SIN ENDOSE - DOC DE IDENTIDAD EN DOC DE
Beneficiario del giro	VARGAS BRAVO XXXXXXXXX	Número de carga	CEC20247XXXXXXXXXXXXXXX
Documento de transporte	00000003741228330		

[Comun]

Valor en aduana

Fob	6000.00	Flete	434.38
Seguro	60	Ajustes	
Otros ajustes		Valor en aduana	6494.38
Items declarados	1	Peso neto (kilos)	68
Cantidad de unidades físicas	20	Cantidad de unidades comerciales	20
Total en tributos	1011.49		

[Item]

Firma del Contribuyente

1 de hoja /3 total de hojas

Firma del Declarante



REPUBLICA DEL ECUADOR
DECLARACION ADUANERA DE IMPORTACION



Consulta de detalle de la declaración

Informacion de items

No.	Subpartida	Codigo complementario	Codigo suplementario	Descripcion	Pais de origen	Peso neto	Cantidad de unidades comerciales
1	8471300000	0000	0000	LAPTOP DELL	ESTADOS UNIDOS	68	20

[Autoliq. Total]

Valor en aduana

Fob total	6000	Flete total	434.38
Seguro total	60	Valor de ajustes	
Total de otros ajustes		Valor en aduana	6494.38
Total de tributo	1011.49		

Tributo de declaracion de importacion(comun)

Codigo de tributo	Monto de tributo	Valor de liberacion	Cantidad a pagar
01	646.42	0	646.42

[Autoliq. Por Item]

No. de	Arancel Advalore	Arancel Especifico	Antidumping	Fodinfra	ICE Advalore	ICE Especifico	IVA	Salvaguardia	Salvaguardia	Tasa
1	0	0	0	32.47	0	0	979.03	0	0	0

Firma del Contribuyente

2 de hoja /3 total de hojas

Firma del Declarante



REPUBLICA DEL ECUADOR
DECLARACION ADUANERA DE IMPORTACION



Consulta de detalle de la declaración

[Documentos]

Numero de item	Numero de documento	Tipo de documento	Fecha de emision	Fecha de fin
0	SSI-786-101	FACTURA COMERCIAL	22/06/2024	22/06/2025
0	01920241001770093	DECLARACION ANDINA DE VALOR DAV	06/08/2024	06/08/2024
0	000000003741228330	CONOCIMIENTO DE EMBARQUE/GUIA AEREA/CARTA DE PORTE	19/07/2024	19/07/2025

[Valor]

Items

Numero de valor	Numero de factura	Fecha de factura	Nombre / razonsocial	Valor en factura	Naturaleza de la transaccion	Condicion de entrega
1	SSI-786-101	22/06/2024	XXXXXXXXXXXX	6494.38	COMPRA/VENTA A PRECIO FIRME, PARA SU EXP. AL PAIS	FOB

Firma del Contribuyente

Firma del Declarante

5. Anexo 5. – CARTA DE GARANTIA



Yo XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Gerente general XXXXXXXXXXXXXXXX

CARTA DE GARANTÍA COMERCIAL

Por medio del presente documento me obligo a garantizar al Sr. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, identificado con cédula de ciudadanía No. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, la calidad, funcionamiento y respaldo técnico de las computadoras portátiles adquiridas mediante nuestra compañía.

Cláusulas de Garantía:

1. La presente garantía cubre el correcto funcionamiento de cada uno de los equipos entregados. Todos los productos han sido probados y verificados antes del envío.
2. Esta garantía tendrá una vigencia de un año (12 meses) contados a partir de la fecha de recepción de los equipos por parte del cliente.
3. Durante el plazo señalado, en caso de que cualquiera de los equipos presente fallas de fábrica, desperfectos de funcionamiento o daños ocurridos durante el transporte, [Nombre de la Empresa Provedora] se compromete a:
 - Recibir el equipo defectuoso,
 - Repararlo o reemplazarlo por uno nuevo de iguales características,
 - Asumir los costos de reparación, reposición y transporte sin perjuicio económico para el cliente.
4. La garantía no cubre daños ocasionados por:
 - Uso indebido, caídas, golpes, humedad, derrame de líquidos o exposición a condiciones inadecuadas,
 - Manipulación técnica por personal no autorizado,
 - Instalación de software no autorizado que afecte el funcionamiento.
5. Para hacer efectiva la garantía, el cliente deberá notificar por escrito dentro de un plazo máximo de (10 días hábiles) contados desde la detección del desperfecto, adjuntando la factura de compra y describiendo el daño.
6. En todos los casos cubiertos por esta garantía, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx asumirá de manera íntegra la reparación o reposición del equipo, garantizando que el cliente reciba un producto en óptimas condiciones de funcionamiento.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Gerente general de
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX